



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

MUNICIPALIDAD
DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO
UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N° 0038 -2023-MSB-GM-GDUC-UOP

San Borja, 12 de Abril 2023

EL JEFE DE LA UNIDAD DE OBRAS PRIVADAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA;

VISTO: El Expediente N° 6492-2022, mediante el cual el señor Felipe Antonio Cotrina Ponce, solicita Licencia de Edificación, Obra Nueva, Modalidad C, para el predio ubicado en el Calle Salvador Dalí Mza N6, Lote 12, del Distrito de San Borja.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13.9 del artículo 13° del Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, señala que: " En caso de no presentar las subsanaciones en el plazo otorgado al administrado; o, de no subsanar de forma satisfactoria, luego (...), de la octava revisión del proyecto de edificaciones con dictamen No Conforme, la Municipalidad declara la improcedencia del procedimiento administrativo"

Que, el contenido de las Actas de Verificación y Dictamen No Conforme N° 541-E-2022 del 30.10.2022 (Instalaciones Sanitarias) fue puesta en conocimiento del Administrado mediante Carta N°4002-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, notificado el día 01.12.2022 y se le otorgó un plazo de 15 días hábiles a efectos de que proceda a interponer los recursos impugnatorios correspondientes, plazo que venció el 22.12.2022;

Se ha verificado que el Administrado fue correctamente notificado con la Carta N° 4002-2022-MSB-GM-GDUC-UOP, por lo que tuvo conocimiento del contenido de las indicadas Actas, no obstante el tiempo transcurrido, no ha presentado recurso impugnatorio alguno, por lo que corresponde emitir la Resolución que declara la improcedencia del procedimiento.

Que, de lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud presentada por el señor Felipe Antonio Cotrina Ponce, a través del Expediente N° 6492-2022, sobre el otorgamiento de la Licencia de Edificación Nueva - Modalidad "C", para el predio ubicado en el Calle Salvador Dalí Mza N6, Lote 12, del Distrito de San Borja.

ARTICULO SEGUNDO: **DISPONER** se notifique a la administrada y a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana la presente Resolución, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO


ARQ. FERNANDO CAYOSO VARGAS
C.A.P. N° 8763
Jefe de la Unidad de Obras Privadas